

Año de 1778.

Real Cedula de S. M. por la
que se concede Titulo de Portee
ro de Cam.^a en favor de don
Josef Cortallo por muerte de
Josef Arteta, con la obliga
cion que dho titulo expresa

Pres.^{da} saquere de aqui la copia

Pl. Au.^{do}

Rec.
Seber



Este maravedí

SELLO QVARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
S. CIENTOS Y SETENTA Y

Como señores

Joseph Cortés, vecino de esta Ciudad, en su nombre propio
parece ante V.C. y en la mejor forma que más
haya lugar Dice: Que por muerte de Joseph Cortés
Cortés que fue de Camara de esta Real Aud.^a aca-
bita la Real Patrona Manuela Cortés, viuda y heredera
del mismo, para quella Caza que por muerte
de dicho su marido había quedado vacante se le
confiriera al Exponente que se había obligado
con ella con aquella cantidad anual que por el
Real Mag.^d o por V.C. se le señalare, atendidos los
sueldos, y emolumentos de dicho Empleo, y deficiencia
adita Suplica de ha servido S. M. a consulta de
Real Consejo por decreto de Jura de Jura pasado por
Real al Suplicante para la exonerada Cortés
con la condición de contribuir adita Ciudad durante
su vida con la tasa que por V.C. se le señalare
como resulta del Real Título que la pa. se
expedido en uno de los Concientos que para
su sujeción, observancia, y cumplimiento
se presenta. En cuya atención
A.V.C. Suplica tenga por presentado dho Real
Título, y se sirva mandar se le de su debido

olimiento y que registrado en el de autos comunes
de la Real Audiencia con la certificación correspondiente
de que se expone en justicia que pide.

Frodo Estallado

Lo presento
Manuel el Solaz

Auto. S. S. Taxag. Oct. veinte y seis A 1778. Adu. g

Regente Obesecere el p. l. titulo que expresa
este pedimento, y en quanto á su cum-
plimiento lo vea el Fiscal de S. M.

El Fiscal de S. M. eno. el t. l. titulo q. se menciona
en el Breve de q. antecede. Entiendo q. S. M. se ha de servir man-
dar se le de su entero, y de su cumplimiento y q. se devuelva ala
p. l. que lo ha presentado en la forma que lo duplica y conser-
vada
El todo se deva resolver lo que fuere de su m. agra-
do, y p. o. en fin. q. p. m. de S. M. Taxag. y Ombre A 1778

Auto. S. S. Taxag. Oct. v. y nueve A 1778. Adu. Gen.
Se guarde, cumpla, y execute en todo, y por
todo lo mandado por S. M. en su Real titulo



Para despachos de oficio quarto mesa
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

de ocho de este mes: Y en su consecuencia,
y cumplimiento se le de la Tuxa y posesi-
on de la Portenia vacante en esta Real Au-
diencia por muerte de Joseph Arceta, á
Joseph Cerrallo, precediendo el juramento
regular, y acostumbrado que se comete al
presente deservano de Acuerdo, y Gover-
no de esta Real Audiencia: Y por lo que
toca al Señalamiento el tanto con que
Dho Cerrallo deba contribuir á manutela-
cion de la villa de el expresado Tph Arceta q.
ha de señalar esta Real Audiencia con
atencion al sueldo, y emolumentos de
Dho empleo, no excediendo de la tercera
parte de su total valor, se de cuenta al
Acuerdo en concurrendo el s. r. Regente
para tomar la providencia que en esta
parte corresponda.

Nota Tuxa, y en mynta a al. a. m. año
y tomo posesion.

Auto
S. S.
Repente
Vega
Viquia
Villava
Villax
Junza
Asir

La Nov. cinco de 1778. Au. Sen?

En el Acuerdo de este día en que ha concurrido el Sr. Repente se ha dado cuenta del estado en que se halla este expediente por lo que toca al señalamiento del tanto con que Jph. Arteta, teniendo presente lo informado por esta Real Audiencia al Supremo Consejo de la Cámara en veinteytres de Julio de mil setecientos y cinco, en que expuso el sueldo, y emolumento en que se podía regular el producto anual de la Portaduría de Cámara. Mandaron, que dho. Arteta contribuya a Manuela Lafita como viuda del expresado Jph. Arteta con la cantidad de cincuenta duros que deberá percibir en cada un año, y velos hará entregar por merced al citado Arteta, y este haga la obligatoria correspondiente, y q. le pertenece por este auto, en este mismo expediente, y a todo vele de una certificación a un tiempo a la referida Manuela Lafita para su recupero.



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Not. En seis notifiqué el auto que antecede a Jph. Arteta en su persona, de que Certifico.

Lafita

Obligaron. En la Ciudad de Zaragoza a nueve de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho: ante mi el infrascripto Archivero de Cámara, pareció, y fue personalmente constituido Joseph Arteta Portero de Cámara de esta Real Audiencia, quien en ejecución, y cumplimiento de lo mandado por S. M. Dios le quise en su R. Título fecha en S.º P.º de Ocho de Octubre mas cerca pasado, y autor de su cumplimiento proveídos por los S. S. de S.º de Acuerdo en veintey nueve de dho. Mes de Octubre, y cinco del corriente, de su buen grado, y ciencia, y certificado de todo su derecho. Dijo: Que se obligaba, y obligo a pagar, y satisfacer a Manuela Lafita viuda

de Jph Arxeta Portero de Camara de esta
Audencia durante la vida de Jha Lápica
con la cantidad de cinquenta duros en ca-
da un año que yo el otorgante entregare
por Mesada, y esto puntualmente al fin
de cada Mes, y sin Recurso alguno: Y al
cumplimiento de todo lo referido, obligo
su Persona, y Bienes, así Muebles, como si-
tios donde quiere havidos, y por haver, y
especial, y señaladamente el sueldo, y em-
plementos anexos, y pertenecientes a Jho
Compleo de Portero de Camara, con Clauu-
las de precario consuetudo, Aprehension,
Inventario, Empacamiento, Execucion
y todas las demas que en semejan-
tes casos se acostumbra poner, y re-
nuncio el expresado otorgante sus pro-
pios Juces, y se jurmetio al conoci-
miento de los Mui Ill.^{os} Señores Regente
y oydores de esta Real Audencia del
preuente Reino de Aragon: Así lo otor-
go, y firmo, habiendo sido a todo ello
preuente por testigos Manuel Domi-
nguez, y Jhan.^{co} del Carrillo Escrivier-

tes Residentes en esta Ciudad, que tam-
bien firmaron, de que Certifico.

Josph Estalla Oropo lo dicho

Jhan.^{co} del Carrillo soy testigo de lo dicho
Man.^o Dominguez soy testigo de lo dicho

J. Juan Salceda



En 1792

SELLO & VARTO, VEINTE
MIL PAVES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Certifico: fue ante los V. del R. Audi. de presento
para su cumplimiento el R. C. de 17 de octubre de 1792,
enmenda y alo expuesto p. el fiscal de su. por
auto de 25 de octubre de 1792, mandado p. el R. Audi. de
y acordaron segund, cumplir en cunctis,
entodo y por todo lo q. en el mismo mandado,
y q. precedido el Tuxam. acostumbrado de la
la Tuxam. posterior, y por lo q. toca al señalamto.
al tanto conque dho. Estallo de contribuir a Man.
Lapta. v. a. el J. de la casa, con atencion al sueldo
y emolumentos de dho. Empleo, no excediendo de la
tercera parte de su valor, si dire cuenta al Audi.
en concurrendo el R. Reg. de el para tomar la
provis. correspond. En conformidad a dho. auto
juro el expresado Estallo en 30 de dho. mes se
expusieron mand. ami el inf. p. R. Audi.
y al R. Audi. y a haberse oren, y p. el m. te
en el empleo a portero a cam. a esta R. Audi.
Igualmente por otro auto de cinco de Nov. de 1792,
cerca parado en el q. concurre el R. Regente,
mandando, q. el J. de Estallo contribuia a Manuela
Lapta. como v. a. del expresado J. de la casa con la
cantidad de 50 buzo, que debia p. el m. te en cada

